



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°118-2024-MDS

Salaverry, 30 de diciembre del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

**VISTO**, en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2024, expediente N°10976-2024-MDS, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N°148-2024-S.G.P.V.-MDS, de fecha 17 de octubre de 2024; Informe N°982-2024-GSSyC-MDS, de fecha 22 de octubre de 2024; Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 22 de octubre de 2024; Informe N°1468-2024-SGL-MDS, de fecha 19 de noviembre de 2024; Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 19 de noviembre de 2024; Informe N°542-2024-GPyP/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2024; Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024; Proveído N°2270-2024-MDS-SG, de fecha 22 de noviembre de 2024; Informe N°607-2024-GPyP/MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024; Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 16 de diciembre de 2024; Proveído N°2831-2024-MDS-SG, de fecha 23 de diciembre de 2024; Proveído S/N-2024-MDS-GAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; Informe Legal N°224-2024-GAJ-MDS, de fecha 26 de diciembre de 2024; con un total de treinta y uno (31) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: " que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°008-2024-HIVPS, de fecha 16 de octubre de 2024; Antonio Gordillo Robles, en su calidad de Presidente de la Hermandad de la Inmaculada Virgen de la Puerta, solicita apoyo para festividad anual en honor a la Inmaculada Virgen de la Puerta;

Que, mediante Informe N°148-2024-S.G.P.V.-MDS, de fecha 17 de octubre de 2024; El Sub Gerente de Participación Vecinal (E), informa al Gerente de Servicios Sociales y Comunales, que habiéndose revisado los actuados contenidos en el expediente administrativo, se advierte que el administrado Antonio Gordillo Robles, Presidente de la Hermandad de la Inmaculada Virgen de la Puerta- Salaverry, viene cumpliendo con los requisitos requeridos de acuerdo a lo establecido en la R.A N°065-2021-MDS, "Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o Recibidas en la M.D.S";

Que, mediante Informe N°982-2024-GSSyC-MDS, de fecha 22 de octubre de 2024; el Gerente de Servicios Sociales y Comunales (E), informa que el administrado viene cumpliendo con todos los requisitos establecidos según R. /A. N°065-2021-MDS "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas de la MDS", por lo que sugiere que se le brinde el apoyo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta entidad Edil;

Que, mediante Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 22 de octubre de 2024; Gerencia Municipal remite expediente administrativo a la Sub Gerencia de Logística, para su atención y trámite correspondiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

Que, mediante Informe N°1468-2024-SGL-MDS, de fecha 19 de noviembre de 2024; la Sub Gerente de Logística recepciono el expediente donde se solicita apoyo para festividad anual en Honor a la Inmaculada Virgen de la Puerta, y realizo las cotización solicitada, por un monto de S/5,610.00 (Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100 Nuevos soles), por lo que dicha Sub Gerencia sugiere continuar con el procedimiento que establece R. /A. N°065-2021-MDS "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas de la MDS".

Que, mediante Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 19 de noviembre de 2024; Gerencia Municipal remite expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para verificación de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°542-2024-GPyP/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2024; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda continuar con el trámite correspondiente según lo establecido en la Directiva de Subvenciones, dado que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la Resolución de Alcaldía N°065-2021-MDS, titulada "Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones realizadas y/o recibidas en el Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, mediante Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024; Gerencia Municipal remite expediente administrativo a Secretaria General para su atención correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2270-2024-MDS/SG, de fecha 22 de noviembre de 2024; Secretaria General remite expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y atención en la medida que exista presupuesto, hasta el 30 del presente mes;

Que, mediante Informe N°607-2024-GPyP/MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que se dispone de una asignación presupuestal de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para destinar al apoyo económico solicitado para la Festividad Anual en Honor a la Inmaculada Virgen de la Puerta;

Que, mediante Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 16 de diciembre de 2024; Gerencia Municipal remite expediente administrativo a la Secretaria General, para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Proveído N°2831-2024-MDS/SG, de fecha 23 de diciembre de 2024; Secretaria General remite expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2024-MDS-GAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Abg. Elizabeth Vargas Ramírez, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°224-2024-GAJ-MDS, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión consultiva respecto a apoyo económico para festividad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Salaverry, en la que concluye en lo siguiente: Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Participación Vecinal y la asignación presupuestal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°002-2021-MDS, sobre el Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry, resulta recomendar se ponga a disposición del Pleno del Concejo la evaluación y de encontrarlo viable aprobar la subvención económica por la suma de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100), para apoyo económico de la festividad de la Inmaculada Virgen de la Puerta, de conformidad con la Directiva antes mencionada, y el informe N°607-2024-GPyP/MDS, precisándose que no obra en el expediente la certificación de crédito presupuestario, por el monto antes referido;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD de los presentes** y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. APRUÉBESE** la subvención económica, solicitada por el Presidente de la Hermandad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Salaverry, por la suma de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100), para cubrir gastos de la Festividad Anual en Honor a la Inmaculada Virgen de la Puerta de Salaverry.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER**, la subvención económica por un importe de **S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 SOLES)**, que será devengado y girado a nombre de **Antonio Gordillo Robles, identificado con DNI N° 70250223**, en su calidad de Presidente de la Hermandad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Salaverry, mediante Orden de Pago electrónica-OPE. El cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**

GM  
GSSYC  
GPYP  
GAJ  
SGL  
SIS  
ARH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE